



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 355.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO RUBÉN DARÍO ORTIZ MÉNDEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL 20 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA INTERROGATORIA SOBRE EL PEDIDO DE EXTRADICIÓN DE LOS CIUDADANOS PARAGUAYOS LORENZO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y OSCAR LUIS BENÍTEZ, IMPUTADOS POR LOS CRÍMENES DE SECUESTRO Y ASESINATO DE CECILIA CUBAS GUSINKY.

Asunción, 13 de abril de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DAL/N° 78/2018 del 9 de abril de 2018, por medio del cual el Abog. Rubén Darío Ortiz, Director de Asuntos Legales solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el día 20 de abril del año en curso, para participar de la audiencia interrogatoria sobre el pedido de extradición de los ciudadanos paraguayos Lorenzo González Martínez y Oscar Luis Benítez, imputados por los crímenes de secuestro y asesinato de Cecilia Cubas Gusinky; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Abog. **Rubén Darío Ortiz**, Director de Asuntos Legales, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el día 20 de abril del año en curso, para participar de la audiencia interrogatoria sobre el pedido de extradición de los ciudadanos paraguayos Lorenzo González Martínez y Oscar Luis Benítez, imputados por los crímenes de secuestro y asesinato de Cecilia Cubas Gusinky.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizó, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_